



AFLR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: YULIETH ELLES VILARDI C.C. 1.098.759.100
RADICADO: 68001403011-2022-00248-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en auto del 03 de mayo de 2022¹, concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla.

Sin embargo, la parte actora no presentó escrito de subsanación durante este término, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que antecede, instaurada por **BANCOLOMBIA SA,** quien, por intermedio de apoderado, demanda a **YULIETH ELLES VILARDI.**

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO

¹ Archivo digital No. 04 cuaderno principal